DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ

Quibdó, 10 de marzo de 2025

1. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE INCLUYE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ (UPRES-DECHO).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101516	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA C/TE, incluido el valor del IVA. distribuidos así: para el Departamento de Policía Chocó (DECHO), OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) MONEDA C/TE, y para la unidad prestadora de servicio de salud CHOCÓ (UPRES-DECHO) DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MONEDA C/TE.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
01	02-02-01-003-005-04 SERVICIOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	DECHO-GUTAH	SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y RECARGA REPARACIÓN A TODO COSTO DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES DECHO	10	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
02	02-02-01-003-005-04 SERVICIOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	DECHO-UPRES		16		$2.000.000,00	$2.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$10.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Can	Valor unitario	Valor total
01	24/01/2025	34	DECHO-GUTAH	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE INCLUYE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ (UPRES-DECHO)	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
02	31/01/2025	38	TAHUM UPRES CHOCÓ	16			$2.000.000,00	$2.000.000,00
Total								$10.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicio

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal o promesas de sociedad), que estén en capacidad de prestar el servicio de acuerdo al objeto del

	presente proceso de contratación y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual forma, puede participar las PYMES y/o MIPYMES y productores nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Chocó y la Unidad Prestadora de Salud UPRES-DECHO requieren contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y reparación de extintores como respuesta directa al cumplimiento de la Resolución No. 2400 de 1979, artículos 220 al 234, que establece disposiciones específicas sobre seguridad en establecimientos de trabajo, incluyendo la obligatoriedad de contar con equipos contra incendios en óptimas condiciones.

La institución cuenta con instalaciones de alto riesgo y valor estratégico como el almacén de intendencia, archivo central y almacén de armamento, que requieren protección especializada contra incendios para salvaguardar activos fijos clasificados como críticos y peligrosos. Es indispensable garantizar la seguridad del personal que labora y frecuentan las instalaciones mediante la disponibilidad de equipos de extinción de incendios funcionales que permitan responder oportunamente ante posibles emergencias.

Dada la utilización permanente de equipos electrónicos y sistemas informáticos en las instalaciones policiales, se requieren extintores con agentes dieléctricos especiales que minimicen daños en caso de conatos de incendio por cortocircuitos. El mantenimiento de estos equipos es fundamental para garantizar la continuidad de las operaciones policiales y los servicios de salud prestados por la UPRES-DECHO.

El mantenimiento preventivo y correctivo permite prolongar la vida útil de los extintores existentes, representando una gestión eficiente de los recursos públicos al evitar reemplazos prematuros de estos equipos.

CONVENIENCIA. La contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y reparación de extintores para el Departamento de Policía Chocó y la Unidad Prestadora de Salud UPRES-DECHO resulta altamente conveniente para la institución, al garantizar la operatividad y funcionalidad de estos elementos de seguridad. El servicio especializado asegura que los extintores mantengan su capacidad de respuesta efectiva ante posibles emergencias por incendio, protegiendo tanto la vida del personal como las instalaciones y equipos institucionales, además de proporcionar la certificación necesaria para demostrar el cumplimiento normativo durante auditorías o inspecciones.

Los extintores constituyen la primera línea de defensa ante conatos de incendio, y su adecuado funcionamiento previene la propagación del fuego, minimizando daños estructurales y evitando la pérdida de información, equipo policial, armamento, suministros médicos y otros elementos indispensables para el funcionamiento de la institución. Disponer de este servicio técnico especializado resulta más eficiente que intentar realizarlo con personal propio, pues requiere conocimientos específicos, herramientas adecuadas y el cumplimiento de protocolos técnicos establecidos por los fabricantes y las normas nacionales e internacionales sobre seguridad contra incendios.

OPORTUNIDAD. El servicio técnico de mantenimiento, recarga y reparación de extintores resulta oportuno en este momento para garantizar que estos elementos se encuentren en óptimas condiciones operativas

ante eventuales situaciones de emergencia en las instalaciones policiales y vehículos institucionales del Departamento de Policía Chocó. Esta contratación permitirá dar cumplimiento inmediato a los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando posibles sanciones por incumplimiento normativo y, más importante aún, protegiendo la integridad física del personal policial, administrativo y usuarios de la Unidad Prestadora de Salud UPRES-DECHO. La realización oportuna de este mantenimiento preventivo evita futuros gastos mayores por reemplazo de equipos o por daños causados ante la inoperatividad de estos elementos de seguridad.

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD: Para atender la necesidad identificada de mantener en óptimas condiciones los extintores del Departamento de Policía Chocó y sus unidades adscritas, incluida la Unidad Prestadora de Salud UPRES-DECHO, se requiere adelantar un proceso contractual con una empresa especializada en el mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y reparación de estos dispositivos. La contratación se realizará siguiendo los principios que rigen la contratación estatal, garantizando transparencia, economía y responsabilidad en la selección del proveedor idóneo que cuente con la experiencia, capacidad técnica y certificaciones requeridas para este tipo de servicios. Se dispone actualmente de los recursos presupuestales necesarios, debidamente apropiados y disponibles para la ejecución del objeto contractual, permitiendo satisfacer esta necesidad de manera eficiente y oportuna.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÒ - D' Matic, Asesorías, Suministros y servicios, S.A.S.	24-2-10040-2022 del 12/12/2022	ERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO, RECARGA, REPARACION A TODO COSTO DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	PN DECHO MIC 035 2022	Se ejecutó con normalidad	No se presentaron

Verificada la base de datos de los procesos contractuales adelantados por el Departamento de policía Chocó, no se evidencia procesos similares al presente estudio previo durante la vigencia 2023 y 2024

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser realizado por cualquier firma especializada en este tipo de contrato y que el presupuesto oficial estimado no supera los 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes el proceso de contratación se adelantara por esta modalidad de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ADICIÓN: el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos, por tal motivo de requerirse adición se desarrollará en cumplimiento de la normatividad descrita.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica para el servicio a contratar se describen detalladamente en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** las cuales se evaluarán como CUMPLE O NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Las solicitadas en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y serán verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Para el presente proceso de contratación no se exigirá un nivel específico de educación o formación académica como requisito habilitante para los proponentes, considerando que el objeto contractual corresponde al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y reparación de extintores, actividad que se evalúa principalmente por la experiencia e idoneidad técnica del oferente en este tipo de servicios.

El proponente seleccionado deberá garantizar que el personal que asigne para la ejecución del contrato cuente con la capacitación técnica necesaria y las certificaciones requeridas por la normatividad vigente para realizar adecuadamente las labores de mantenimiento, recarga y reparación de extintores. Esto incluye conocimientos específicos en sistemas contra incendios, manejo de diferentes tipos de agentes extintores, y procedimientos de prueba e inspección conforme a las normas técnicas aplicables. La empresa contratista será responsable de verificar y acreditar que su personal cumple con estos requisitos técnicos, sin que sea necesario presentar documentación específica sobre formación académica formal como parte de los requisitos habilitantes del proceso.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

El proponente deberá acreditar experiencia específica en actividades de mantenimiento, recarga y reparación de extintores mediante la presentación de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos aportados deben haberse ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y el proponente deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos: copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, o certificaciones expedidas por la entidad contratante donde se especifique claramente el número del contrato, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación, y calificación del servicio.
La experiencia requerida busca garantizar que el contratista seleccionado cuente con el conocimiento técnico necesario para ejecutar adecuadamente las actividades de

mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y reparación de extintores, cumpliendo con las normas técnicas aplicables y los estándares de calidad exigidos.

En caso de que los contratos hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente dentro de dicha figura asociativa, y el Departamento de Policía Chocó verificará que el objeto de los contratos aportados tenga relación directa con el mantenimiento de sistemas contra incendios, específicamente con extintores portátiles y de carros, para garantizar la idoneidad del futuro contratista.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El contratista deberá garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para realizar adecuadamente las labores de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y reparación de extintores. El personal técnico deberá tener mínimo dos (2) años de experiencia específica en actividades relacionadas con el mantenimiento de sistemas contra incendios, particularmente en el manejo de diferentes tipos de extintores (ABC, CO2, Agua, Solkaflam, entre otros) y conocimiento de las normas técnicas aplicables como la NFPA 10 y las reglamentaciones nacionales vigentes sobre seguridad contra incendios.

El proponente seleccionado deberá presentar, previo a la firma del acta de inicio, las hojas de vida del personal técnico que ejecutará las actividades de mantenimiento, acompañadas de certificaciones que acrediten su experiencia y capacitación en el manejo de sistemas contra incendios. Adicionalmente, el contratista deberá contar con un responsable técnico o coordinador con formación en seguridad industrial o áreas afines, quien supervisará la correcta ejecución de los trabajos y servirá como enlace directo con el supervisor designado por el Departamento de Policía Chocó. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal asignado cuando considere que no cumple con los requisitos técnicos necesarios o cuando su desempeño no sea satisfactorio durante la ejecución del contrato.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El proponente deberá contar con la infraestructura, equipos, herramientas y personal necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual en los tiempos establecidos. Para acreditar su capacidad operativa, el proponente deberá presentar una relación detallada de los equipos y herramientas especializadas con las que cuenta para realizar el mantenimiento, recarga y reparación de extintores, incluyendo dispositivos de medición, equipos de prueba de presión, sistemas de recarga para diferentes tipos de agentes extintores, y demás implementos técnicos requeridos según la normatividad vigente. Adicionalmente, deberá contar con un taller o instalaciones adecuadas que cumplan con las condiciones de seguridad necesarias para el manejo de los diferentes agentes extintores.

El proponente deberá demostrar que posee la capacidad logística para atender los requerimientos del Departamento de Policía Chocó y sus unidades adscritas, considerando la distribución

geográfica de las instalaciones policiales en el departamento. Esto incluye contar con medios adecuados para el transporte seguro de extintores y medios para desplazarse a los diferentes municipios donde se encuentran ubicadas las Estaciones y Subestaciones de Policía.

El contratista debe garantizar tiempos de respuesta no superiores a 24 horas para atender solicitudes de mantenimiento correctivo urgente, y capacidad para realizar el mantenimiento preventivo programado sin afectar la operatividad de las unidades policiales. La entidad podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones del proponente para constatar la información suministrada sobre su capacidad operativa.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Como parte de su propuesta técnica, el oferente deberá presentar fichas técnicas de los agentes extintores a utilizar en las recargas, indicando su composición, propiedades y certificados de calidad. El proponente seleccionado deberá entregar un certificado por cada extintor intervenido, donde conste el tipo de mantenimiento realizado, fecha de recarga y fecha de vencimiento, así como adherir una etiqueta visible en cada equipo con esta información. Adicionalmente, deberá realizar la demarcación de las áreas donde se ubican los extintores según la normatividad vigente y brindar una capacitación básica al personal designado por la entidad sobre el uso adecuado de los diferentes tipos de extintores. El Departamento de Policía Chocó verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estas condiciones técnicas mediante inspecciones aleatorias y seguimiento documental de los servicios prestados.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

N/A

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para los procesos de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el único criterio de evaluación aplicable será el MENOR PRECIO, siempre que la propuesta presentada cumpla con todas las condiciones técnicas y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública. Este procedimiento busca garantizar la selección objetiva del contratista mediante un proceso simplificado que privilegia la economía para la entidad estatal.

Las propuestas recibidas se ordenarán según su valor económico, comenzando por la oferta de menor precio hasta la de mayor valor, determinando así el orden de elegibilidad para la verificación de requisitos habilitantes. La entidad verificará únicamente los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el ofrecimiento económico con menor valor. Si este no cumple con las condiciones exigidas, vencido el plazo otorgado para subsanar, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos del proponente ubicado en segundo lugar según el orden de elegibilidad, y así sucesivamente.

En caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes después del proceso de verificación y oportunidad de subsanación, la entidad declarará desierto el

proceso de selección. Es importante precisar que el precio ofertado, al constituirse como único factor de evaluación, no será objeto de subsanación bajo ninguna circunstancia.

La oferta económica deberá presentarse de forma impresa, expresada en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales y diligenciando completamente el formato establecido en el anexo de la invitación pública. El valor propuesto debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) debidamente discriminado para cada ítem. Si el proponente no discrimina este impuesto y el bien o servicio causa dicho gravamen, el Departamento de Policía Chocó lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo entenderá aceptado por el proponente.

Los precios ofertados deben contemplar la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista, incluyendo impuestos aplicables, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad esperada. El Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo que el oferente debe proyectar adecuadamente su propuesta considerando el tiempo de ejecución contractual. Los valores presentados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún otro motivo, y bajo ninguna circunstancia se considerarán costos adicionales.

El proponente deberá presentar su oferta económica unitaria respetando los precios techo unitarios con IVA incluido que se especificarán en la invitación pública. En ningún caso se aceptará que la oferta presentada supere el valor de la sumatoria de todos los ítems establecidos como precios máximos. El proponente que presente el menor precio en la sumatoria total de su propuesta económica ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad, y los demás puestos se determinarán en estricto orden ascendente según el valor de las ofertas.

La propuesta debe incluir todos los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente pudiera incurrir al elaborar y presentar su propuesta, tales como gastos de publicación, constitución de pólizas, transporte, intereses bancarios y demás costos asociados. El Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún valor adicional a los contemplados en la oferta económica presentada por el proponente. Finalmente, es importante señalar que al proponente seleccionado se le adjudicará el contrato por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad para este proceso de contratación.

Nota 2: ERRORES ARITMÉTICOS: El Departamento de Policía Chocó realizará la verificación de las operaciones aritméticas en las ofertas económicas, procediendo a corregir aquellos errores detectados siempre que sean susceptibles de corrección y no superen por aumento o disminución el 5% del valor total de la propuesta, conforme a lo establecido en las sentencias 12663 del 18 de octubre de 2000 y 12083 del 1 de mayo de 2003 de la Sección Tercera del Consejo de Estado. Para estas correcciones se tomarán como base los valores unitarios ofertados, prevaleciendo éstos sobre los valores totales, y el nuevo valor corregido será considerado para todos los efectos de la evaluación económica, incluyendo la determinación del orden de elegibilidad.

Si el error aritmético supera el límite del 5% del valor total por aumento o disminución, o si el valor corregido excede los precios techo establecidos en la invitación, la propuesta será rechazada sin posibilidad de subsanación. El proponente acepta expresamente la condición de corrección

aritmética al presentar su oferta, y el valor corregido, cuando proceda la corrección, constituirá el valor del contrato a suscribir con el proponente seleccionado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: El Departamento de Policía Chocó, conforme a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando identifique que el valor de una oferta parece artificialmente bajo según el análisis de precios de mercado realizado previamente, requerirá al oferente para que explique y justifique las razones que sustentan el valor ofrecido; una vez analizadas estas explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con su análisis en el proceso de evaluación, permitiendo la continuidad de la oferta únicamente cuando las circunstancias objetivas del oferente y de su propuesta no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación, garantizando así tanto el principio de economía como la viabilidad de la ejecución contractual.

4.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria con fecha de expedición NO MAYOR A NOVENTA (90) DIAS anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN ACLARANDO EL REGIMEN TRIBUTARIO.

Se verificará que el proponente u oferente esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) debidamente inscrito en la actividad objeto a contratar, lo cual se verificara con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparecen en RUT.

El registro único tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso, de adjudicársele el contrato, deberá

aportar el RUT del consorcio o la unión temporal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente, así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda),

	aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar:

	• El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota gen eral:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para

	el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

	Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. • Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: EL Departamento de Policía Chocó, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo

	se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar donde se realizará el mantenimiento técnico, recarga y la reparación de los extintores será el establecimiento comercial del contratista que se adjudique el presente proceso de contratación, o el sitio donde él o su empresa tenga destinado para los mismos.

Una vez realizado el mantenimiento técnico, recarga y reparación de los extintores estos deben ser entregados en la Jefatura del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Chocó, ubicado en la Calle 29 No. 1-60 al funcionario designado como supervisor de este proceso o en el sitio que se haya determinado para hacer la entrega del servicio, que pueden ser las bases de los Distritos de Policía y la UPRES DECHO.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en forma de **TOTAL**, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato. El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y reparación de extintores se realizará para la totalidad de equipos ubicados en las instalaciones del Departamento de Policía Chocó y sus unidades adscritas, incluyendo la Unidad Prestadora de Salud UPRES-DECHO.

La ejecución del contrato comprenderá todas las actividades necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas contra incendios, siguiendo un cronograma de trabajo acordado con el supervisor designado por la entidad. El contratista deberá disponer de los recursos técnicos, humanos y logísticos requeridos para cumplir con la totalidad del servicio contratado en los tiempos establecidos, atendiendo las prioridades señaladas por la entidad y garantizando la calidad de los trabajos realizados conforme a las normas técnicas aplicables.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantía única y posterior la expedición de la carta de inicio firmada por el comandante del Departamento de Policía Chocó, hasta el día 31 de diciembre de 2025 de acuerdo a la programación de cada actividad.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Chocó realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia son devueltos por el comando Departamento de Policía Chocó por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de Responsabilidad Civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al comando Departamento de Policía Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio.
- Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado.
- Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.
- La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

 #$16-01-01-D16;24-7-100xxx;supervisor@correo.policia.gov.co

 Nota importante de explicación del párrafo anterior. (esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor).

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

 16-01-01-D16;24-7-100xxx; supervisor@correo.policia.gov.co

 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo de Talento Humando DECHO, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Chocó, quien verificará correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato, asimismo, cumplirá con las obligaciones establecidas en la Resolución N°00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante la resolución 03049 de 2014".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato se hará de forma TOTAL, de acuerdo al valor de la oferta económica evaluada y aceptada por la entidad, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y a quien oferte el menor valor sin sobrepasar el presupuesto oficial, siempre y cuando se ajuste a los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.

En cuanto al procedimiento de adjudicación, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2

a) La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO.
b) El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.
c) El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Policía Chocó, en atención a la cuantía del proceso, considera necesario solicitar garantía única de cumplimento de las obligaciones contractuales. La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías del presente estudio previo.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2022	2023	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA	No aplica	No aplica
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	24-7-10040-2022	No aplica	No aplica
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	No aplica	No aplica
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	No aplica	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	$4.972.000,00	No aplica	No aplica
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EN FORMA DE MENSUALIDADES VENCIDAS	No aplica	No aplica
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	FONDOS ESPECIALES	No aplica	No aplica
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	D' MATIC, ASESORÍAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A.S.,	No aplica	No aplica
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	N/A	No aplica	No aplica
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Quibdó, en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Chocó, unidad Prestadora de Salud UPRES-DECHO, calle 30 vía al aeropuerto, o en las instalaciones del contratista.	No aplica	No aplica
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	55-46-101016844 –anexo: 0-	No aplica	No aplica
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE UN (01) DÍA	No aplica	No aplica
NUMERO DE PROCESO	PN DECHO MIC 035 2022	No aplica	No aplica

El análisis histórico de contrataciones para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y reparación de extintores en el Departamento de Policía Chocó revela un dato preocupante: durante los años 2023 y 2024 no se han realizado contrataciones para este tipo de servicios esenciales para la seguridad de las instalaciones policiales y sus unidades adscritas, incluida la Unidad Prestadora de Salud UPRES-DECHO.

La última contratación registrada corresponde al año 2022, bajo la modalidad de mínima cuantía, con el número 24-7-10040-2022, por un valor de $4.972.000,00 con cargo al presupuesto de FONDOS ESPECIALES. Esta contratación fue adjudicada a D'MATIC, ASESORÍAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A.S., quien ejecutó el contrato sin registrar incumplimientos o sanciones, lo que sugiere un desempeño satisfactorio del proveedor.

Esta ausencia de contrataciones durante dos años consecutivos plantea un riesgo significativo para la institución, considerando que los extintores requieren mantenimiento y recarga periódica para garantizar su funcionamiento en caso de emergencia. Según las normas técnicas y de seguridad industrial, los extintores deben recibir mantenimiento anual y recarga según la periodicidad establecida por el fabricante y las normas técnicas aplicables (generalmente entre uno y cinco años dependiendo del tipo de extintor).

Esta circunstancia refuerza la urgencia y necesidad de la presente contratación, que no solo busca restablecer las condiciones adecuadas de seguridad en las instalaciones policiales, sino también normalizar el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. Se recomienda establecer mecanismos de planificación que aseguren la continuidad de este tipo de servicios en futuras vigencias, evitando periodos prolongados sin el mantenimiento de estos equipos esenciales para la seguridad.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado de servicios de mantenimiento, recarga y reparación de extintores en Colombia, y específicamente en la región del Chocó, se caracteriza por contar con un número limitado de proveedores especializados que cumplen con las certificaciones y requisitos técnicos establecidos por la normatividad nacional e internacional. Los principales actores en este mercado son empresas especializadas en seguridad industrial, distribuidores autorizados de marcas de extintores, y empresas de servicios técnicos con líneas de negocio dedicadas al mantenimiento de equipos contra incendios.

En el departamento del Chocó, la oferta de estos servicios es reducida en comparación con otras regiones del país, lo que puede afectar la disponibilidad y los precios. Sin embargo, existen proveedores con capacidad para atender la demanda institucional, principalmente desde ciudades cercanas como Medellín o desde la capital del departamento, Quibdó. El mercado se rige por normas técnicas como la NFPA 10 (Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios) y las regulaciones nacionales como la Resolución 2400 de 1979.

Los servicios ofrecidos en este mercado incluyen la inspección, mantenimiento preventivo, pruebas hidrostáticas, recarga de agentes extintores, reemplazo de partes, y capacitación en el uso adecuado de estos equipos. Los precios varían según el tipo de extintor (ABC, CO2, Solkaflam, Agua, entre otros), el tamaño (medido en libras o kilogramos de capacidad), y el tipo de servicio requerido. Factores como los costos de transporte hasta zonas de difícil acceso, como muchas áreas del departamento del Chocó, pueden incrementar significativamente los precios finales.

El mercado también ha evolucionado para atender nuevas necesidades, como el uso de agentes extintores amigables con el medio ambiente en reemplazo de aquellos que han sido prohibidos o restringidos por regulaciones ambientales.

La demanda institucional del sector público, especialmente de entidades como la Policía Nacional, representa un segmento importante para los proveedores de estos servicios, dado el volumen de equipos que requieren mantenimiento periódico y la estabilidad que ofrecen estos contratos. La tendencia del mercado muestra una creciente profesionalización del servicio, con mayores exigencias en cuanto a certificaciones, trazabilidad de los procesos y garantías sobre los trabajos realizados.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Como lo mencionábamos anteriormente existe en el mercado local y nacional gran demanda de empresas dedicadas al suministro de este tipo de servicios, en ellas encontrados, empresas dedicadas al mantenimiento técnico, recarga y reparación de extintores, es importante resaltar que en los procesos de contratación los posibles oferentes deben demostrar las siguientes capacidades: operativa, idoneidad del personal y de contratación a fin de garantizar la ejecución optima del objeto contractual del presente proceso.

Dentro del Estudio de Mercado realizado, se obtuvieron 3 cotizaciones, las cuales servirán de base para establecer le valor estimado del presente proceso contractual.

- Razón Social: **DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S**
 Nit: 901460690-3
 Dirección: calle 21SUR 69B-07
 Teléfono: 3143548227

- Razón Social: **EXTINTORES Y FUMIGACIONES**
 Nit: 19193133-8
 Dirección: calle 40 4-41 B/ álamos
 Teléfono: 3202525949

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La estructura de costos para el servicio de mantenimiento, recarga y reparación de extintores incluye costos directos como agentes extintores (polvo químico seco, CO2, Solkaflam), repuestos (manómetros, mangueras, válvulas, sellos), que representan aproximadamente un 20% del costo total, y mano de obra técnica especializada calculada según las horas requeridas para cada tipo de mantenimiento.

Las particularidades del departamento del Chocó impactan significativamente esta estructura de costos, incluyendo limitaciones logísticas, dificultades de acceso a estaciones ubicadas en zonas remotas, y la limitada oferta de proveedores especializados en la región, lo que incrementa los costos de transporte y disponibilidad de técnicos calificados. Adicionalmente, la falta de mantenimiento en los últimos dos años podría requerir intervenciones más profundas y mayor reemplazo de componentes, afectando el precio final del servicio. El margen de utilidad razonable para este tipo de servicios oscila entre el 15% y 25%, dependiendo del volumen de equipos y el nivel de competencia en la región.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La decisión de realizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y reparación de extintores, representa un costo de oportunidad favorable si se considera que los recursos invertidos en este servicio, aunque podrían destinarse a otras necesidades, generan un beneficio superior al prevenir pérdidas potencialmente cuantiosas derivadas de incendios no controlados que podrían afectar instalaciones, equipos, documentación, armamento y, más importante aún, vidas humanas. La ausencia de este mantenimiento durante los últimos dos años ha incrementado significativamente el riesgo.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación del servicio requerido genera beneficios significativos que justifican su inversión: garantiza la preservación de vidas humanas y activos

institucionales valorados en sumas muy superiores al costo del servicio, asegura el cumplimiento normativo evitando sanciones administrativas y disciplinarias, reduce las primas de seguros, mantiene la continuidad operativa del servicio policial, mejora las condiciones de seguridad laboral incrementando el bienestar del personal, y fortalece la imagen institucional como entidad responsable y comprometida con la seguridad. Considerando que durante los últimos dos años no se han realizado estos mantenimientos, la intervención actual adquiere mayor relevancia al mitigar riesgos acumulados que podrían tener consecuencias graves tanto para las personas como para la infraestructura y el equipamiento crítico de la institución en el departamento.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos abarcan el transporte para recolección y entrega de equipos en las diferentes sedes policiales del departamento, factor particularmente relevante considerando las condiciones geográficas del Chocó, además de gastos administrativos, certificaciones, pruebas técnicas, etiquetado, señalización y gestión de residuos conforme a normativas ambientales.

4. MONEDA A CONTRATAR

pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

De acuerdo a las especificaciones técnicas la unidad realizo la verificación en el SECOP de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades estatales con objeto similar al del presente proceso contractual, sin embargo, solo se reflejan como consulta, toda vez que no comparten las mismas especificaciones técnicas del presente proceso contractual:

Los precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, en atención que los precios varían, a razón que las actividades a realizar son totalmente diferentes a las contratadas por las diferentes unidades ejecutoras.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE- CAMPO ELIAS TORRES RUEDA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE EMDESARROLLO https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	CD-044-2022 del 27/12/2022	CD-044-22	$200.000,00
EPGA S.A E.S.P - ANGIE ESTEFANIA RODRIGUEZ DIAZ	COMPRA DE EXTINTORES PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA, PTAP, PMIRS Y VEHICULOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A E.S.P. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	CO1.PCCNTR.5697857 del 28/12/2023	CC-020-2023	$1.410.000,00
EMSERFUSA ESP- LUIS ENRIQUE ALFONSO BUENO	COMPRA, RECARGA Y REVISIÓN DE EXTINTORES, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS E INSUMOS Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	124-2024 de 27/12/2024	137-2024	$19.349.500

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Verificada la base de datos contrafactuales del Departamento de policía Chocó, no se evidencia procesos similares realizados en la vigencia anterior.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

No es posible establecer un parámetro de referencia sobre los precios del mercado para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga y reparación de extintores a través de catálogos o portales web. El Acuerdo Marco de "Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias" está orientado exclusivamente a la compra de elementos nuevos y no contempla el servicio de mantenimiento requerido por el Departamento de Policía Chocó. Tras realizar navegación en diversas páginas web especializadas, no se logra visualizar información específica sobre tarifas para estos servicios, ya que los proveedores generalmente manejan estos datos mediante cotizaciones directas ajustadas a las necesidades particulares de cada cliente, considerando variables como tipo y cantidad de extintores, ubicación geográfica y estado actual de los equipos.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	COTIZACIÓN No. 1 DISTRIBUIDORA DIRPO S.AS	COTIZACIÓN No. 2 EXTINTORES Y FUMIGACIONES	MENOR VALOR COTIZADO
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES SATÉLITES MULTIPROPÓSITO 150 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	1	$180.000,00	$350.000,00	$180.000,00
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO 10 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	1	$28.000,00	$45.000,00	$28.000,00
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO 20 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	1	$32.000,00	$54.000,00	$32.000,00
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES GAS CARBONICO CO2 10 LIBRAS, INCLUYE	1	$100.000,00	$233.000,00	$100.000,00

	CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.				
5	PRUEBA HIDROSTÁTICA	1	$150.000,00	$114.000,00	$114.000,00
VALOR TOTAL			$ 490.000,00	$ 796.000,00	$ 454.000,00

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo***

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES SATÉLITES MULTIPROPÓSITO 150 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	N/A	N/A	N/A	$180.000,00	$180.000,00
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO 10 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	N/A	N/A	N/A	$28.000,00	$28.000,00
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO 20 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	N/A	N/A	N/A	$32.000,00	$32.000,00
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES GAS CARBONICO CO2 10 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	N/A	N/A	N/A	$100.000,00	$100.000,00
5	PRUEBA HIDROSTÁTICA	N/A	N/A	N/A	$114.000,00	$114.000,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	$ 454.000,00	$ 454.000,00

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02-02-01-003-005-04 SERVICIOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	10	DECHO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y RECARGA REPARACIÓN A TODO COSTO DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES DECHO	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
2	02-02-01-003-005-04 SERVICIOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	16	UPRES DECHO		1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$10.000.000,00

Subintendente **WILNER LONDOÑO ROJAS**
Estructurador del estudio previo

Mayor **JEISON ALEXANDER DULCE MUÑOZ**
Jefe Grupo Talento Humano DECHO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

En mi calidad de Jefe del Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Chocó, certifico que en la actualidad la unidad no cuenta con personal idóneo ni recursos disponibles para atender la necesidad que se pretende contratar cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA, REPARACIÓN A TODO COSTO DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES DECHO, por lo tanto la única forma de suplir esta necesidad es con un tercero.

Mayor **JEISON ALEXANDER DULCE MUÑOZ**
Jefe Grupo Talento Humano DECHO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.

B. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES SATÉLITES MULTIPROPÓSITO 150 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	1		
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO 10 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	1		
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES MULTIPROPÓSITO 20 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	1		
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXTINTORES GAS CARBONICO CO2 10 LIBRAS, INCLUYE CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA, MANOMETRO, ANILLO DE VERIFICACIÓN, CALCOMANÍA, SELLO PLÁSTICO Y PASADOR DE SEGURIDAD.	1		
5	PRUEBA HIDROSTÁTICA	1		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El oferente con la prestación de la oferta deberá certificar que cuenta con establecimiento abierto al publica con la capacidad operativa y administrativa para el desarrollo de la actividad objeto del presente proceso, esta certificación deberá demostrar su capacidad de cumplimiento y organización. Así mismo certificar (anexar fotos) que cuenta con los bienes e insumos y medios logísticos para recoger los extintores que requieren el mantenimiento y a su vez realizara entrega de los mismo dentro de los últimos previsto por la entidad contratante. **NOTA**. para el cumplimiento de esta exigencia, se realizará visita al establecimiento por parte de evaluador técnico, donde se verificará la información suministrada por el oferente.		
2	**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE:** • LIMPIEZA DEL EQUIPO. • CAMBIO O REPOSICIÓN DE VALVULA. • MANOMETRO. • ANILLO DE VERIFICACIÓN. • CALCOMANÍA. • SELLO PLÁSTICO. • PASADOR DE SEGURIDAD.		

3	**EL SERVICIO DE RECARGA INCLUYE:** Cambiar el agente extintor seco, (polvo químico) con el componente adecuado (ABC-C02) según el caso, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillo).		
4	El futuro contratista debe asumir los gastos de transporte al momento de la recolección de los extintores para llevarlos al taller a su respectivo mantenimiento.		
5	Con la presente el oferente se compromete a que una vez se suscriba el contrato asignara una persona para dar solución a cualquier inconveniente o inquietud que se derive de la ejecución del mismo, para lo cual informar al supervisor del futuro contrato, datos como nombre, teléfono de contacto, dirección, correo electrónico.		
6	El oferente se compromete a realizar la correcta recarga a cada extintor teniendo en cuenta las Normas técnicas (NTC) 3808-2885, las cuales tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores utilizados para la extinción del fuego.		
7	El oferente deberá incluir en su propuesta una certificación por escrito que manifieste su compromiso de mantener fijos los precios de los bienes y servicios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato. Esta certificación asegurará la previsibilidad de los costos y la estabilidad financiera del programa. La oferta deberá ser elaborada considerando cuidadosamente cualquier posible incremento en los costos, impuestos, costos indirectos y demás erogaciones que puedan surgir durante el periodo de contratación. El oferente deberá garantizar que estos factores no afectarán los precios acordados, incluyéndolos de manera preventiva en la estructura de precios presentada.		
8	El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de todas las regulaciones, leyes, y actos administrativos relacionados con la protección ambiental y social vigentes durante la ejecución del contrato. Esto implica una comprensión profunda y una aplicación rigurosa de las normativas establecidas por autoridades ambientales y entidades relevantes. Se deberán evitar todas las conductas, hechos o actividades que puedan resultar en infracciones a las normativas ambientales o sociales. El contratista deberá implementar medidas preventivas y de monitoreo para asegurar que todas las operaciones se realicen dentro del marco legal y ético establecido. El contratista asumirá la responsabilidad exclusiva por cualquier procedimiento administrativo derivado de incumplimientos en materia ambiental o social. Esto incluye la gestión de trámites legales, defensa ante autoridades, presentación de recursos y la gestión de cualquier otro proceso administrativo relacionado con dichos incumplimientos. Se deberá mantener una comunicación constante y efectiva con la entidad contratante y las autoridades ambientales y sociales relevantes para reportar cualquier incidente, situación o riesgo que pueda tener implicaciones en estas áreas. Esta comunicación debe ser oportuna y transparente, facilitando la toma de decisiones y la implementación de correcciones necesarias. El contratista se compromete a proporcionar capacitación adecuada a todo su personal y colaboradores involucrados en la ejecución del contrato, asegurando que estén informados y conscientes de las normativas ambientales y sociales que deben cumplir, así como de las buenas prácticas en estas áreas. Además de cumplir con la normativa, el contratista deberá adoptar y promover buenas prácticas ambientales y sociales en todas las operaciones relacionadas con el contrato. Esto incluye la gestión adecuada de residuos, la minimización del impacto ambiental, la promoción de la inclusión social y el respeto por la diversidad y los derechos humanos.		
9	Los oferentes deberán presentar evidencia concreta de su experiencia en la realización de proyectos similares al objeto de este estudio previo. Esta experiencia es fundamental para evaluar la capacidad del oferente para cumplir con los requisitos del contrato, garantizar la calidad del servicio y prevenir posibles incumplimientos.		

	Para acreditar su experiencia, los oferentes deberán presentar certificaciones, copias de contratos ejecutados o copias de las liquidaciones de contratos de proyectos anteriores que sean iguales o similares al alcance de este proceso contractual. Los documentos presentados deben ser claros, verificables y proporcionar detalles suficientes sobre el alcance, la naturaleza y los resultados de los proyectos anteriores para demostrar la competencia del oferente en áreas relevantes para el contrato propuesto. La suma total de los contratos presentados como evidencia de experiencia deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso contractual. Esto garantiza que el oferente tenga una trayectoria comprobada de manejo de proyectos de envergadura y complejidad similares. La experiencia presentada debe estar estrechamente relacionada con el objeto del estudio previo, demostrando la capacidad del oferente para abordar desafíos similares.		
10	El oferente deberá presentar una certificación escrita, firmada por el representante legal, en la cual se compromete a cobrar únicamente por los servicios que hayan sido efectivamente utilizados y que correspondan a los requerimientos emitidos por el supervisor del contrato. Esta certificación debe reflejar el compromiso del oferente con una facturación justa y transparente. El oferente deberá establecer mecanismos de coordinación efectiva con el supervisor del contrato para revisar y confirmar las actividades a realizar antes de la prestación de cualquier servicio. Esta coordinación garantiza que todos los servicios proporcionados respondan a las necesidades operativas reales y estén plenamente justificados. Antes de proceder con la prestación de servicios, el oferente deberá verificar los requerimientos específicos emitidos por el supervisor del contrato. Esta verificación debe incluir la confirmación de las actividades a realizar, los recursos necesarios, los tiempos y cualquier otro detalle relevante para garantizar que el servicio cumpla con las expectativas y necesidades. El oferente deberá mantener registros detallados y actualizados de la utilización de los servicios, incluyendo fechas, horas, naturaleza de los servicios proporcionados, recursos utilizados y cualquier otra información relevante. Estos registros deben estar disponibles para su revisión por parte del supervisor del contrato y la entidad contratante. La facturación de los servicios deberá basarse estrictamente en los registros de servicios utilizados y deberá ser compatible con los requerimientos confirmados por el supervisor del contrato. Cualquier discrepancia o duda sobre los servicios facturados deberá ser resuelta en coordinación con el supervisor. El oferente deberá garantizar la transparencia en el proceso de facturación y proporcionar a la entidad contratante acceso completo a la información y registros que justifiquen los servicios facturados. Esto incluye la disposición para aclarar dudas, proporcionar detalles adicionales y, si fuera necesario, ajustar facturaciones en función de los servicios efectivamente prestados.		
11	El oferente deberá presentar una certificación escrita, firmada por el representante legal, comprometiéndose a la recogida, transporte y disposición final adecuada de todos los residuos y desechos generados durante la prestación del servicio. Esta certificación debe reflejar el compromiso del oferente con las prácticas ambientales responsables. El oferente deberá asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones normativas vigentes en materia ambiental, realizando un análisis de impacto ambiental para los servicios propuestos, especialmente en aquellos contratos que impliquen la adquisición de bienes o la generación de residuos significativos. El oferente debe respetar y adherirse a los principios y compromisos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, demostrando su alineación con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad ambiental de la institución.		

	Durante la prestación del servicio, el oferente deberá implementar buenas prácticas ambientales en la gestión de residuos y en todas las operaciones relacionadas con el contrato. Esto incluye la minimización de residuos, el reciclaje y la reutilización de materiales cuando sea posible. El oferente deberá mantener una documentación detallada y registros actualizados de las actividades de gestión de residuos, incluyendo recogida, transporte y disposición final. Deberá estar preparado para proporcionar informes y documentación sobre estas actividades cuando sean requeridos por la entidad contratante. El oferente deberá colaborar plenamente con cualquier auditoría ambiental realizada por la entidad contratante o autoridades competentes, proporcionando acceso a la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las prácticas ambientales comprometidas. En caso de que ocurran incidentes ambientales relacionados con la prestación del servicio, el oferente deberá notificar inmediatamente a la entidad contratante y tomar medidas efectivas para mitigar cualquier impacto negativo en el medio ambiente.		

Subintendente **WILNER LONDOÑO ROJAS**
Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a vigencia del contrato y 4 meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento, por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más, como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes y/o servicios.	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 4 meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico.	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Subintendente **WILNER LONDOÑO ROJAS**
Estructurador del estudio previo

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	PERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DENTRO DEL TERMINO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	COMUNICACION PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	NO	SUPERVISOR	DESDE LA EJECUCION DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	GARANTIZAR QUE LOS CONTROLES SON EFICACES Y EFICIENTES EN EL DISEÑO Y EN LA OPERACION	PERMANENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	QUE EN LA INFORMACION DE LA OFERTA SE ENCUENTRE INFORMACION FALSA O QUE NO CORRESPONDA A LA REALIDAD	RECHAZO DE LA PROPUESTA	2	3	5	RIESGO MEDIO	OFERENTE	VERIFICACION DETALLADA DE LA INFORMACION APORTADA EN LAS PROPUESTAS	1	2	2	RIESGO BAJO	NO	NO	EVALUADOR DESIGNADO	DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS	TERMINO DE EVALUACION	CON LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	DURANTE EL TERMINO DE EVALUACION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION SUBSANABLE APORTADA
3	ECONOMICO	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICO	QUE NO SE RECEPCIONEN OFERTAS AL TERMINO DE PRESENTACION DE OFERTAS	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	VERIFICAR QUE LAS EXIGENCIAS QUE CONLLEVARON A QUE EL PROCESO SE DECLARE DESIERTO Y AJUSTARLAS A LAS NUEVAS CIRCUNTANCIAS	1	2	2	RIESGO BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	VIGENCIA 2025	QUE NO	CON EL SEGUIMIENTO CONTANTE A LA PLATAFR SECOP II	EN LA ESTAPA DE PUBLICACION HASTA LA ADJUDICACION DEL PROCESO

Subintendente **WILNER LONDOÑO ROJAS**
Estructurador del estudio previo

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opcion correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente. si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.